



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



## ACUERDO MUNICIPAL N°054-2023-CM-MPA

Abancay, 07 de julio del 2023

### **EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY**

#### **VISTO:**

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 07 de julio del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la sesión ordinaria, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia; se trató como punto de agenda el tema: **“AUTORIZAR AL ALCALDE INICIAR LAS GESTIONES PARA REPERFILAMIENTO DE LA DEUDA CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACION”**.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°252-2023-GM-MPA de fecha 06 de julio del 2023, se remite la solicitud de autorización para reperfilamiento de la deuda con el Ministerio del Economía y finanzas y el Banco de la Nación por cuanto se tiene una deuda con estas instituciones de S/. 79,156,012.00 (Setenta y nueve Millones ciento cincuenta y seis mil doce con 00/100 soles), contraída según DECRETO SUPREMO N° 287-2012-EF de fecha 21 de diciembre del 2013, deuda que afecta directamente a nuestra municipalidad ya que no se va a contar con disponibilidad de recursos para cumplir con las obligaciones contraídas.

Por ello, mediante el documento en referencia, se solicita se apruebe en sesión de concejo se autorice al alcalde gestionar la reprogramación de la deuda actual por más de 77,533.828.04 (Setenta y siete millones quinientos treinta tres mil ochocientos veinte y ocho con 04/100)soles destinada a financiar once (11) proyectos en la provincia de Abancay de la región Apurímac, asimismo autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a detraer las cuotas con el nuevo cronograma de pago que se iniciará a partir del primer semestre del año 2027 para así poder garantizar la continuidad de los proyectos en año 2023-2026, debiendo elevar los actuados ante Concejo Municipal para su aprobación conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal;

**QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL ALCALDE INICIAR LAS GESTIONES PARA REPERFILAMIENTO DE LA DEUDA CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y EL BANCO DE LA NACION**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR,** al señor alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez la suscripción de todos los documentos necesarios para implementar la reprogramación de pago.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY  
Néstor Raúl Peña Sánchez

